



DECRETO DEL II TTE. DE ALCALDE / CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE CULTURA

"Visto el interés municipal existente en mantener la colaboración, de todo tipo, y también económica con aquellas entidades, que, en el marco del Asociacionismo Municipal y examinado el informe de fiscalización del Interventor Municipal relativo a la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre, la Casa Andaluza de Sestao "El Olivo" y el Ayuntamiento de Sestao en el ámbito de la vinculadas a la divulgación, promoción y preservación de la identidad cultural andaluza, en virtud de las competencias que ostento DISPONGO la adopción del siguiente Decreto:

Primero.- Aprobar la prórroga anual para el ejercicio 2026, del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2025 con la Casa Andaluza "El Olivo", con una cuantía de 6.000 euros.

Segundo.- Abonar anticipadamente, a la Casa Andaluza "El Olivo", el importe resultante del 90% de la cuantía inicial aprobada en citado convenio, es decir, 5.400 euros, con cargo a la partida presupuestaria prorrogada correspondiente (partida 3340-48130)

Tercero.- Que la subvención se encuentra aprobada y contemplada y la concesión directa se encuentra prevista nominativamente en los antecitados presupuestos.

Cuarto.- Publíquese la subvención en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el Real Decreto 130/2019, que regula la publicidad de las mismas.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Casa Andaluza "El Olivo", CIF G48169130 (Registro AS.R.P.B.01845)

Sexto.- Dar traslado, igualmente del presente acuerdo, a la Intervención y Tesorería Municipales"

Lo manda y firma el Sr. II Tte. Alcalde/Concejal, Delegado del Área de Cultura, Memoria Histórica, Participación Ciudadana y Promoción Económica y Empleo, por delegación expresa de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2025, en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Sestao tomando la Secretaría razón del mismo en ejercicio de su función de fe pública, para su transcripción en el libro de Resoluciones, como garantía de su autenticidad e integridad conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) RD128/2018.

EL II TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
CULTURA
Carlos Garcia de Andoin Martin
(Firma digital)

Tomé Razón
EL SECRETARIO
Severino Capa Ruiz
(Firma digital)